



Resolución N° 196 / 11-06-2026

El folio ha sido generado electrónicamente.

ANT.: Consulta de Villarrica Asesorías y Transportes SpA sobre bases de licitación para asignar concesión de uso de vías para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses. Rol NC N°557-2025.

MAT: Resolución de archivo.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La consulta presentada al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (en adelante, "**H. Tribunal**") por parte de Villarrica Asesorías y Transportes SpA, de fecha 4 de diciembre de 2025, relativa a las bases de licitación para la asignación de la concesión de uso de vías para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros, tramitada bajo el Rol NC-557-2025.

2.- La resolución del H. Tribunal, de fecha 15 de diciembre de 2025, que inició el procedimiento no contencioso referido y que ordenó oficiar a esta Fiscalía a fin de aportar antecedentes.

3.- La resolución de inicio de la Investigación Rol N°2834-25 FNE, de fecha 23 de diciembre de 2025, para efectos de recabar y aportar antecedentes al H. Tribunal en el procedimiento no contencioso referido, lo que se materializó mediante el informe presentado con fecha 25 de febrero de 2026, el cual fue proveído por resolución de fecha 9 de marzo del mismo año.

4.- La audiencia pública del procedimiento no contencioso Rol NC-557-2025, celebrada el día 19 de mayo de 2026, en la que intervino esta Fiscalía Nacional Económica.

5.- Que, atendido lo expuesto, la investigación Rol N°2834-25 FNE ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento referido.

6.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973.

RESUELVO:

1.- ARCHÍVESE la investigación Rol N°2834-25 FNE, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de seguir velando por la libre competencia en este mercado y de iniciar nuevas investigaciones en caso de que existan antecedentes que así lo justificaren.

2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DBR